



CUT: 47598-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2022-ANA-MGRH

San Isidro, 04 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N°0082-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, el Memorando N°0219-2022-ANA-MGRH-UA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Ley N°30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, creando el procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1354, se incorpora el artículo 7-A a la Ley N°30556, creando el procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 3° del Reglamento establece que *“Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas (...)”*;

Que, el artículo 13° del Reglamento establece que *“(...) con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación”;*

Que, el artículo 25° del Reglamento establece que *“(...) La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC (...)”* añade *“El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes (...)”* y que *“La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;*

Que, mediante Resolución Directoral N°0016-2022-ANA-MGRH, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UE002: MGRH para incluir el procedimiento de selección de Contratación Pública Especial N°001-2022-ANA-MGRH “Servicio de Monumentación de Hitos para Faja Marginal del río Chancay-Lambayeque”;

Que, mediante Informe N°0082-2022-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 28 de marzo de 2022, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, indica haber culminado la indagación de mercado para el “Servicio de Monumentación de Hitos para Faja Marginal del río Chancay-Lambayeque”, del cual se obtiene un valor referencial Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles (S/ 319,653.10), solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000761, proponiendo, asimismo, la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante el Memorando N°0219-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 29 de marzo de 2022, el Coordinador General de Administración de la UE002: MGRH eleva para su aprobación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva, el Expediente de Contratación del “Servicio de Monumentación de Hitos para Faja Marginal del río Chancay-Lambayeque”, así como la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°241-2019-ANA de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua designa al Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, como responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002. Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N°071-2018-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2022-ANA-MGRH “Servicio de Monumentación de Hitos para Faja Marginal del río Chancay-Lambayeque”, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento	Objeto	Valor Referencial
Procedimiento Especial de Contratación	Servicio de Monumentación de Hitos para Faja Marginal del río Chancay-Lambayeque	S/ 319,653.10

Artículo 2º.- DESIGNAR al Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección aprobado mediante el artículo anterior, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Máximo Martín Gutiérrez Bernaola	Silver Jesús Rebaza Parco
MIEMBRO 1	Víctor Raúl Otiniano Rosas	Carlos Hernán León Porras
MIEMBRO 2	Juan Ernesto Ramírez Cárdenas	Diomedes Alejandro Junes Cornejo

Artículo 3º. - DISPONER que el Coordinador General de Administración de la UE002: MGRH, notifique la presente Resolución Directoral a las personas designadas como titulares y suplentes del Comité de Selección designado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 002
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS